

Expte.: 6232/2023

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación y/o modificación de las normas contenidas en los anexos I al VI del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las citadas normas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexos I al VI del presente decreto las fichas identificativas de la consulta pública de las normas que se pretenden aprobar y/o modificar por esta Diputación a lo largo del ejercicio 2024. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dichas fichas identificativas hasta el día 13 de diciembre de 2023, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipcjas.es

2.- Publicar la relación de fichas identificativas que aparecen en los anexos I al VI de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipcjas.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma la presidenta, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



**ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO
ABIERTO**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Actualizar la norma a las nuevas orientaciones jurisprudenciales y posteriores normas sectoriales de ámbito nacional y autonómico.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de un nuevo borrador de la FEMP ayuda a impulsar el cambio interno en la medida en que será la guía en la que fijarnos

3.- Objetivos de la norma.

Actualización integral de la Ordenanza por avances en la materia.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No hay alternativas posibles, los cambios pasan por modificar la Ordenanza vigente.



ANEXO II.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Actualizar el ANEXO de la OGS donde, para las diversas líneas de subvenciones de la Diputación de Castellón y sus entes dependientes, se regula el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS en adelante) para las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, entre el que se incluye información sobre el objeto, beneficiarios y criterios de otorgamiento de cada línea

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de actualizar anualmente las bases reguladoras de las diferentes líneas de subvenciones para adaptarlas a la evolución de las políticas de fomento corporativas detectada con ocasión de la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2025.

La oportunidad de tramitar la modificación de la OGS en el mes de octubre o noviembre de 2024, en cuanto se detecte la necesidad con ocasión de la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2025, radica en la conveniencia de hacerlo con la mayor celeridad posible, a efectos de que entren en vigor para ser aplicadas a las convocatorias del ejercicio 2025.

3.- Objetivos de la norma.

Adaptar las bases reguladoras de las diferentes líneas de subvenciones de la Diputación de Castellón y sus entes dependientes a la evolución de las políticas de fomento corporativas detectadas con la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2025, con el fin de que entren en vigor al comienzo del mismo.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado otro tipo de alternativas que satisfagan las necesidades expuestas



ANEXO III.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO REGULADOR DEL RÉGIMEN FINANCIERO DE JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN A CARGO DEL PRESUPUESTO GENERAL.

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

No existe una norma legal que desarrolle de forma suficiente la justificación de los fondos percibidos por los grupos políticos en la Diputación provincial de Castellón, varios órganos de control externos inciden en la necesidad de regular la justificación de los citados fondos.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Un mayor control interno y transparencia de estos fondos públicos considerando que las disposiciones legales vigentes no desarrollan lo suficiente el régimen financiero de las mismas.

3.- Objetivos de la norma.

Se dota a la Diputación Provincial de Castellón de la herramienta jurídica adecuada para su gestión, justificación y control financiero.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



**ANEXO IV.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y
RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN
DE CASTELLÓN**

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Interpretación y clarificación de criterios.
Adaptar el marco normativo a las posibilidades que ofrece la sede electrónica.
Adecuación e introducción de nuevas tipologías de fraccionamientos.
Incorporación de las novedades normativas.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Adecuación en la organización actualmente existente en el SGIR así como al carácter multiinstitución.
Mayor operatividad del servicio

3.- Objetivos de la norma.

Adaptación de la ordenanza a las prácticas del Servicio ajustadas a la normativa vigente.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La modificación pretende subsanar las deficiencias de la regulación anterior, por ello las soluciones alternativas no serian eficaces ni adecuadas a la normativa actual.



ANEXO V.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA PISCINA PROVINCIAL

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Actualización de los precios del servicio de la Piscina Provincial al nuevo contrato de servicios.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se modificará aprovechando la entrada en vigor del nuevo contrato de servicios de la Piscina Provincial.

3.- Objetivos de la norma.

Actualizar los precios acorde a los servicios que se vayan a prestar en la instalación

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



ANEXO VI.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL I PLAN DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Cumplir los puntos del reglamento que recogen la renovación parcial o total de los miembros de la comisión de seguimiento:

3. Composición.

8. Vigencia.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

- Actualización y renovación de algunos miembros de la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad
- El periodo de mandato de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Diputación de Castellón coincidirá con el periodo de vigencia de este I Plan de Igualdad de la Diputación de Castellón. Se renovarán los cargos de asignación política o sindical tras los procesos electorales pertinentes, así como los del resto de personas miembros que por cualquier causa cesen en su condición, con los criterios establecidos en el presente reglamento. Siguiendo los mismos criterios y sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

3.- Objetivos de la norma.

El Reglamento de Funcionamiento es el documento que define las competencias de este grupo de trabajo, por tanto, resulta necesario como referencia para la definición de responsabilidades.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

